Buenos Aires, de febrero de 2015

Res. OAyF Nº /2015

VISTO:

El Expediente DCC Nº 244/13-0 caratulado "D.C.C. s/Adquisición de Desfibriladores Externos Automáticos"; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Nota DS N° 038/2013 (fs. 3/12) y en consonancia con lo dispuesto por la ley 4077, la Dirección de Seguridad sugirió la adquisición de desfibriladores externos automáticos para los distintos edificios del Poder Judicial. A su vez puso de resalto que "la Federación Argentina de Cardiología, brinda asesoramiento para tal fin, en lo que se refiere a cantidad y ubicación de los equipos, como así también capacitación y certificación en lugares públicos". En tal sentido, adjuntó las especificaciones técnicas correspondientes en conjunto con folletería y presupuestos de distintas firmas oferentes de estos insumos.

Que luego, a través de la Nota Nº 102/2013 (fs. 16/51) la Dirección de Seguridad especificó que debían adquirirse treinta y nueve (39.-) desfibriladores que debían ser distribuidos de la manera que allí detalló con el objeto de "contribuir al logro de un ambiente a resguardo de los riesgos reales y potenciales de nuestro personal y todo ciudadano que por distintas causas deba estar dentro de la Jurisdicción cuya responsabilidad le compete al Consejo de la magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Asimismo, adjuntó un informe de la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires del que se desprende la referida cantidad de los desfibriladores a adquirir, entre otras observaciones.

Que luego, la Dirección General de Factor Humano solicitó la adquisición de un (1.-) desfibrilador para el área de Consultorios Externos (fs. 60).

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones se abocó a la elaboración de un anteproyecto de Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de marras y se la remitió a la Dirección de Seguridad para su consideración (cfr. Nota N° 207-DCC-14 de fs. 62/66). En respuesta, la Dirección de Seguridad prestó su conformidad al Pliego remitido (v. Nota DS N° 061/2014 de fs. 68/69).

Que posteriormente, la Dirección de Compras y Contrataciones se puso en contacto con las tres ramas del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de informarle respecto de la presente contratación y de solicitarle la afectación preventiva de las partidas presupuestarias correspondientes en caso de decidir participar en el presente llamado (fs. 71/74). En respuesta, el Ministerio Público Tutelar manifestó su intención de participar en el procedimiento y remitió la constancia de la afectación presupuestaria realizada por la adquisición de siete (7.-) desfibriladores (fs. 76/81). En igual sentido, el Ministerio Público Fiscal manifestó

su voluntad de participar en la contratación de marras y remitió la constancia de afectación presupuestaria para proceder a la adquisición de trece (13.-) desfibriladores (fs. 82/89). Sin perjuicio de ello, debido al tiempo transcurrido desde el inicio del Expediente de marras, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó que ambos Organismos procedieran a desafectar las sumas afectadas al ejercicio 2014 y lo hicieran para el año en curso (fs. 107). Debido a que aún no se han remitido las nuevas afectaciones correspondientes, la Dirección de Compras y Contrataciones entendió atinado realizar la afectación de forma provisoria y preventiva en la cuenta 7-20 perteneciente a este Consejo de la Magistratura.

Que luego, tomó nueva intervención la Dirección de Seguridad y sugirió que se realizaran ciertas modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación de marras (cfr. Nota DS N° 249/2014 de fs. 95/103).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones indicó que el presupuesto estimado para proceder a la adquisición en cuestión ascendía al monto total de dos millones quinientos veinte mil pesos (\$ 2.520.000,00) IVA incluido (fs.110) y, en tal sentido, entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada con el Ministerio Público de esta Ciudad, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32, 42 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentaria la Resolución CM Nº 01/2014 (fs. 111). Asimismo, incorporó el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM Nº 01/2014 con la modificación introducida por Resolución Pres. Nº 554/2014 (fs. 112/119), el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares que contiene las modificaciones sugeridas por la Dirección de Seguridad (fs. 120/124) y el modelo de aviso para la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 125).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección de Compras y Contrataciones le solicitó a la Dirección de Programación y Administración Contable la afectación de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la contratación en cuestión y, en tal sentido, dicha Dirección presentó la Constancia de Registración Nº 427/01 2015 (fs. 126/127).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen Nº 6091/2015. Respecto del marco jurídico de la presente contratación, destacó que la presente Licitación Pública se regirá por las disposiciones de la Ley 2095 y su modificatoria la Ley 4764, reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM Nº 01/2014 y, a su vez, resaltó lo normado por el artículo 25 de esa Ley. Luego realizó una breve reseña de lo actuado, sin realizar observación alguna al respecto. En cuanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares proyectado -obrante a fojas 120/123- y al Pliego de Bases y Condiciones Generales — glosado a fojas 112/118- manifestó que éste no merecía objeciones jurídicas. Finalmente, esa Dirección General concluyó que "no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente" (fs. 135/136).

Que puesto lo actuado bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, cabe destacar en primer lugar que la Ley 4077 dispone en su primer artículo: "instituyese, con carácter obligatorio, la adquisición, puesta en funcionamiento y mantenimiento para la correcta utilización de un Desfibrilador Externo Automático (DEA), en los lugares públicos y privados de concurrencia masiva o de alto riesgo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Por su parte, el artículo tercero de la precitada ley establece que "los establecimientos comprendidos por esta Ley deberán contar, en todo momento de actividad o permanencia de personas, con personal capacitado técnicamente para el uso de DEA, y promover el entrenamiento y capacitación de sus agentes en técnicas de resucitación cardiopulmonar (RCP) básica, de conformidad con la Ley 3665".

Que en tal sentido, debe ponerse de resalto que la necesidad manifestada por la Dirección de Seguridad respecto a proceder a la adquisición de desfibriladores externos automáticos para los distintos edificios del Poder Judicial responde a lo dispuesto por la Ley 4077.

Que así las cosas, puesto a resolver, en atención a lo solicitado por la Dirección de Seguridad y la Dirección General de Factor Humano, a la intervención habida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a los efectos de asegurar el buen y normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 4077, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 01/2015 de etapa única bajo la modalidad de Compra Unificada que tiene por objeto la adquisición e instalación de desfibriladores externos automáticos para edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, cantidades, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución con un presupuesto oficial de dos millones quinientos veinte mil pesos (\$ 2.520.000,00) IVA incluido.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86° del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 01/2014 sea sin cargo.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública Nº 01/2015 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto sin apartarse de lo establecido en la Ley Nº 2095, su modificatoria Ley Nº 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. En tal sentido, deberá invitarse a como mínimo cinco (5.-) proveedores del rubro que se encuentren inscriptos en el RIUPP, en forma rotativa, incluyendo a la adjudicataria anterior –siempre y cuando el contrato

se haya cumplido regularmente-, y deberá comunicarse el llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio, debiendo dejarse constancia en el expediente de la totalidad de las comunicaciones efectuadas y de su respectiva recepción. Asimismo, deberá publicarse el llamado por dos (2.-) días con cuatro (4.-) de antelación al acto de apertura en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página web de este Consejo de la Magistratura.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

## EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el llamado a Licitación Pública Nº 01/2015 de etapa única bajo la modalidad de Compra Unificada que tiene por objeto la adquisición e instalación de desfibriladores externos automáticos para edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, cantidades, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente Resolución con un presupuesto oficial de dos millones quinientos veinte mil pesos (\$ 2.520.000,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública Nº 01/2015 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4°: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública Nº 01/2015 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 5°: Establézcase el 18 de febrero de 2015 a las 12:00 horas como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 25 de febrero de 2015 a las 12:00 horas como fecha límite de presentación de ofertas y apertura pública de las ofertas.

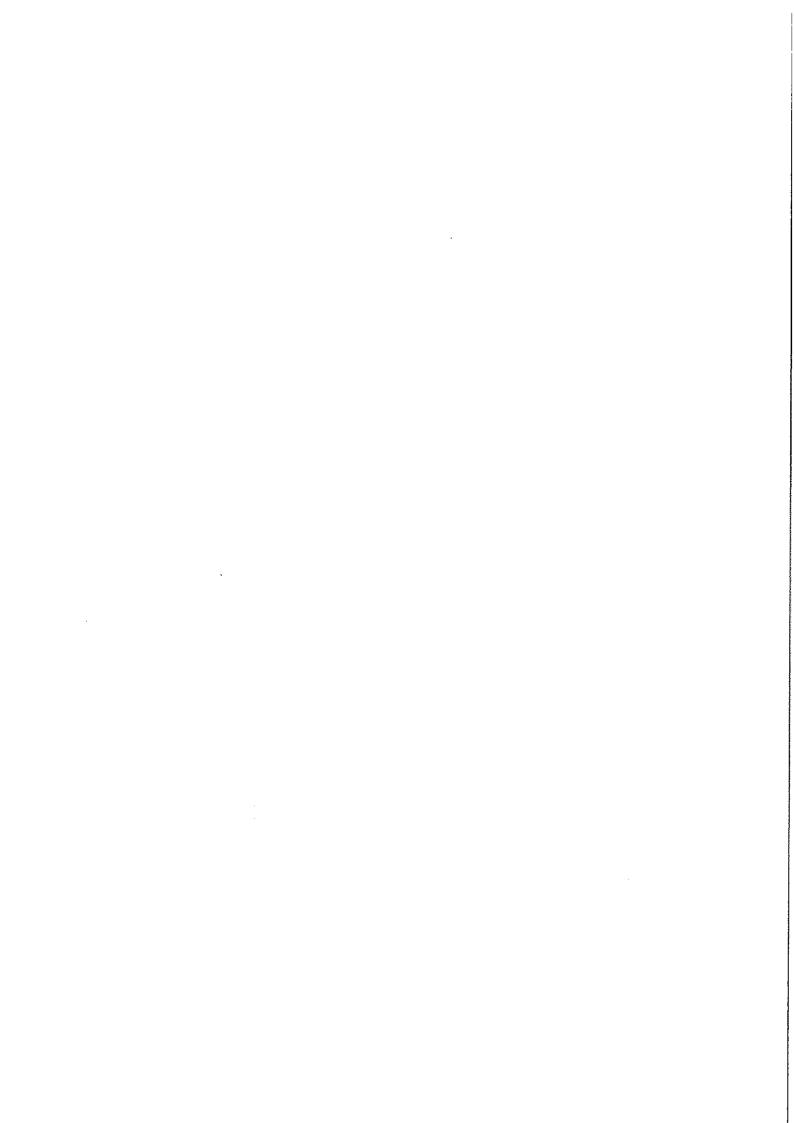


Artículo 6°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 01/2015 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto mediante la exclusiva aplicación de lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección de Seguridad, Dirección General de Factor Humano y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, para la prosecución del trámite.

Res. OAyF Nº 7/2015

Dr. Alejandro Rabinovich Administrador General Poder Judicial C.A.B.A



#### ANEXO I

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2015 (RES. OAyF Nº 20/2015) ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
- 3. PLIEGOS
- 4. RENGLONES A COTIZAR
- 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL RENGLÓN
- 6. MUESTRAS Y FOLLETOS
- 7. FORMA DE COTIZACIÓN
- 8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA, ANUNCIO. IMPUGNACIÓN
- 10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
- 11. PLAZO DE ENTREGA, ARMADO E INSTALACIÓN
- 12. LUGARES DE ENTREGA
- 13. FACTURACIÓN Y PAGO
- 14. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
- 15. APERTURA DE LAS OFERTAS
- 16. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO. REUNIÓN INFORMATIVA

ANEXO A - CANTIDAD Y UBICACIÓN DE LOS DESFIBRILADORES



#### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

#### 1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PCG) aprobado por Resolución CM Nº 01/2014 y sus modificatorias, para la contratación de referencia.

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública Nº 1/2015 es una licitación de etapa única bajo la modalidad de Compra Unificada y tiene por objeto la adquisición e instalación de desfibriladores externos automáticos para edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### 3. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados sin cargo.

Los interesados podrán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la apertura de las ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N 2095, y su modificatoria Ley N° 4.764, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

#### 4. RENGLÓN A COTIZAR

<u>Renglón 1</u>: Provisión de sesenta (60.-) desfibriladores externos automáticos portátiles, conforme las características indicada en el punto 5 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

#### 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL RENGLÓN

Los equipos solicitados en el Punto 4 del presente Pliego deberán cumplir con todos los requisitos indicados a continuación:

El equipo deberá ser provisto con su correspondiente manual de usuario, guía de referencia rápida, batería, juego de electrodos para adultos y para niños, bolso de transporte, kit de respuesta rápida, gabinete metálico para su instalación en cada uno de los edificios, señales de pared indicativas de los equipos y software para descarga y lectura de información.

#### 5.1 Características del Desfibrilador:

- Medidas: 9 x 27 x 40 cm como máximo.
- Peso: 2.5 Kg. como máximo.
- Forma de onda: bifásica exponencial truncada. Parámetros de forma de onda ajustados en función de la impedancia de cada paciente.

- Energía: salida de energía única, 150 joules nominal en una carga de 50 ohmnios para adulto, y 50 joules nominal en una carga de 50 ohmnios para niños/pediátricos, definida automáticamente según el tipo de cartucho de electrodos de desfibrilación instalado.
- Instrucciones de voz: detallados mensajes de voz en castellano que guíen al interviniente en su uso.
- Instrucciones para RCP: instrucciones en voz alta para la reanimación cardiopulmonar, indicando el uso de maniobras de RCP.
- Administración de choque: mediante electrodos de desfibrilación adhesivos descartables, con gel, para ser aplicados sobre la piel del paciente.
- Indicadores: luz de funcionamiento, de información, de precaución y de descarga.
- Sistemas de análisis del paciente: evalúa el ECG del paciente para determinar si el ritmo del paciente es susceptible de choque. Los ritmos considerados de choque son fibrilación ventricular (FV) y determinadas taquicardias ventriculares (TV) asociadas a la falta de circulación.
- Batería: tipo desechable (no recargable), con una duración en modo de espera de dos años, y capacidad de 200 choques o 4 horas de funcionamiento.
- Autotest automáticos diarios: comprobación de circuitos internos, sistema de administración de onda, cartucho de electrodos y capacidad de batería.
- Indicador de estado.
- Software para descarga y lectura de información.

#### 5.2 Características de los electrodos:

- Electrodos para adultos: para pacientes mayores de 8 años o de más de 25 kg de peso, desvinculados de la batería para poder ser reemplazados luego de su uso.
- Electrodos para niños: para pacientes menores de 8 años o de menos de 25 kg de peso, desvinculados de la batería para poder ser reemplazados luego de su uso.
- Longitud del cable de 120 cm para adultos y 95 cm para niños.

#### 5.3 Características del gabinete:

- El equipo se activará cuando la puerta sea abierta, generando una alarma audible y visual, con posibilidad de conexión al sistema general de alarmas del edificio.
- Medidas: 45 cm de ancho x 60 cm de alto y 22 cm de profundidad aproximadamente.
- Peso: 9 kg. aproximadamente.
- Alimentación e indicador de batería baja con alarma indicación mediante pitido y destello.
- Alarma sonora de la unidad: del tipo bitonal con una intensidad de 100 db.
- Alarma visual de la unidad: fuente de leds de alto brillo titilantes, hasta su reseteo.
- Diseño del gabinete: diseño apto para intemperie, de una sola pieza, en chapa de acero, con agujeros de fijación, apertura de puerta de 180°, visor de policarbonato.
- Deberá incluir un kit de elementos para primeros auxilios, con toallas de papel, guantes descartables, tijera, mascara unidireccional para ventilación boca a boca.



 Deberán ser instalados en los lugares y edificios designados por el Consejo de la Magistratura, los cuales a modo enunciativo se encuentran detallados en el Anexo A del presente Pliego.

#### 5.4 Capacitación y Garantía:

El adjudicatario deberá incluir en su oferta la preparación de cinco (5) agentes del Consejo de la Magistratura referido a todo lo relativo a la correcta utilización de los equipos provistos.

Los equipos solicitados deberán ser provistos con una garantía de funcionamiento por un plazo no menor a doce (12.-) meses, contados a partir de la fecha del parte de recepción definitiva.

#### 6. MUESTRAS Y FOLLETOS

Los oferentes, junto a su propuesta económica, deberáN necesariamente expresar: el origen, modelo y la marca de los bienes ofertados, como así también adjuntar folletos ilustrativos de los bienes cotizados.

El Consejo de la Magistratura podrá requerir en cualquier momento del procedimiento licitatorio que el oferente presente una muestra del bien ofertado, a fin de corroborar la calidad de los mismos.

En el caso de ser **requeridas**, el oferente deberá entregar las muestras solicitadas dentro de los siete (7) días corridos a partir del requerimiento efectuado, indicando en las mismas de manera visible el nombre del oferente y el número de la Licitación Pública, bajo **remito triplicado**, constando en el mismo que la muestra es "sin cargo" para este Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. Todos los gastos que demande el acarreo de las muestras serán a cargo de los oferentes (Art. 102 Inc. c, del Anexo I de la Res. CM Nº 1/2014).

En caso de efectuarse el requerimiento, la no presentación de las muestras será causal de rechazo de la oferta, conforme lo normado por el Artículo 104°, apartado d) de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4.764 reglamentada por Resolución CM N° 1/2014.

#### 7. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando en números y en letras el Precio Unitario y Precio Total del Renglón.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

No se admitirán cotizaciones parciales, debiendo necesariamente los oferentes presentar propuestas por la totalidad de los equipos solicitados.

El flete y la descarga de los bienes adjudicados serán por cuenta exclusiva del adjudicatario, resultando sin cargo para este Consejo de la Magistratura.

## 8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

#### 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA, ANUNCIO, IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los oferentes, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 109º del Anexo I de la Resolución CM Nº 01/2014 y al Art. 18º del PCG.

Conforme los Arts. 106° in fine y 109° in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y al Art. 17° del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17º in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14.1º, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

#### 10. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente, en calidad, precio y plazo de entrega de los bienes, a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

#### 11. PLAZO DE ENTREGA

Los oferentes deberán indicar en sus ofertas el plazo de entrega que será tenido en cuenta a la hora de realizar la evaluación de las ofertas. A su vez, se deja constancia que quien resulte adjudicatario y no cumpla con los plazos de entrega comprometidos, será susceptible de la aplicación de las sanciones que resulten pertinentes.

En particular el plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados no será superior a quince (15) días contados a partir de la recepción de la orden de compra, salvo que por razones de fabricación y/o importación, o por la cantidad a contratar se requiera un plazo mayor, en cuyo caso el oferente deberá informar expresamente tal circunstancia en su propuesta, indicando:

- a) Si se entregara la totalidad de los bienes adjudicados, el plazo en que se efectuará dicha entrega.
- b) Si ofreciera efectuar entregas parciales de los bienes adjudicados, deberá fijar detalladamente los plazos y las cantidades de cada entrega.

En caso de no establecer expresamente lo indicado precedentemente, se entenderá que la entrega de los bienes adjudicados se realizará dentro de los quince (15) días de recepción de la Orden de Compra.





Los insumos objeto de la presente Licitación Pública serán entregados en las dependencias que oportuna y fehacientemente comunique el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### 13. FACTURACIÓN Y PAGO

El pago se efectuará conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

#### 14. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 25 de febrero de 2015, en sobre cerrado y conforme al Art. 102° del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública N° 1/2015 - Expediente DCC N° 244/13-0".

#### 15. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día 25 de febrero de 2015 a las 12:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas, según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

# 16. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO. REUNIÓN INFORMATIVA

Complementando el Art. 6º del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4º del PCG.

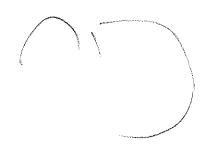
Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8º del PCG, hasta las 12:00 horas del día 18 de febrero de 2015.

# ANEXO A CANTIDAD Y UBICACIÓN DE LOS DESFIBRILADORES

<u>Edificio</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Ubicación</u>
Av. De Mayo 654	4	PB, Pisos 2, 8 y 10
Beruti 3345	4	Pisos 1, 2, 3 y 4
Tacuarí 138	5	PB, Pisos 3, 6, 9 y 11
Av. Roque Sáenz Peña 636	4	PB, Pisos 3, 6 y 9
Libertad 1046	2	PB y Piso 3
Hipólito Yrigoyen 932	6	Un (1) equipo por piso y en el
		1° y 2° Subsuelos
Tacuarí 124	1	PB
Av. Julio A. Roca 516	9	Pisos 1,2, 4 y 5
Beazley 3860	1	A confirmar en el edificio
Romero 732	1	A confirmar en el edificio
Bolivar 177	3	Pisos 3, 5 y 7

Las ubicaciones de los desfibriladores se detallan a título informativo, y podrán ser modificadas por el Consejo de la Magistratura en caso de considerarlo necesario.

El Consejo de la Magistratura informará oportunamente al adjudicatario las locaciones donde deberán ser provistos e instalados los veinte (20) desfibriladores correspondientes al Ministerio Público de la C.A.B.A.







#### ANEXO II

### 

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Dirección de Compras y Contrataciones

Adquisición de Desfibriladores

Expediente CM Nº DCC-244/13 -0 Licitación Pública Nº 1/2015

**Objeto:** Adquisición de desfibriladores externos automáticos, para los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8º Anexo, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: <a href="https://www.jusbaires.gov.ar.">www.jusbaires.gov.ar.</a>

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8º de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley Nº 2095, reglamentada por Resolución CM Nº 01/2014.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 25 de febrero de 2015, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 25 de febrero de 2015, a las 12:00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8º de esta Ciudad.

Horacio Lértora Dirección de Compras y Contrataciones

> Dr. Alejandro Rabinovich Administrador General Poder Judicial C.A.B.A.

